



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

Plan Anual de Trabajo 2024-2025

Comisión Edilicia Permanente de

"Parques y Jardines"

Correspondiente al Primer Periodo de Actividades 2024 – 2027

Fecha de instalación: 29 de octubre del 2024.

Integrantes:

Ricardo Avila Valerio	Regidor Presidente
Laura Pamplona Flores	Regidora Vocal
Minerva Becerra González	Regidora Vocal
Adrián Guadalupe Flores Gutiérrez	Regidor Vocal
Sergio Hernández González	Regidor Vocal

Fundamento:

- En lo establecido en el artículo 115 de la Carta Magna;
- Artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal;
- Artículo 52 del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco;
- Reglamento interno de las Comisiones Edilicias del Municipio de El Salto, Jalisco.

Marco Normativo:

➤ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las bases siguientes:

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva u no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado (...)

II.- Los municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas jurisdiccionales, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal (...)

III.- Los Municipio tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

g). - Calles, parques y jardines y su equipamiento:

➤ **Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;**

Señala el Artículo 27:

Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegida para u funcionamiento y desempeño, integrada cuando menor por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea números par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Las comisiones sesionaran cuando menos una vez por mes y serán reuniones publicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebre de forma reservada.

Tel. 33 3284 1240



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentaran con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.

➤ **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

Artículo 15.- Información Fundamental – Ayuntamientos (...)

VII.- Los programas de trabajo de las Comisiones edilicias;

➤ **Reglamento General del Municipio de El Salto;**

Señala en su Artículo 52, fracción XXXI, La Comisión Edilicia Permanente de Parques y Jardines.

➤ **Reglamento Interno de las Comisiones Edilicias del Municipio de El Salto, Jalisco.**

Instrumento normativo municipal que estipula lo correspondiente a las comisiones, el procedimiento, así como sus facultades y atribuciones.

Facultades:

Reglamento Interno de las Comisiones Edilicias del Municipio de El Salto, Jalisco.

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Artículo 24.- Para el cumplimiento de las funciones de las comisiones edilicias, sus miembros tienen las siguientes atribuciones:

Tel. 33 3284 1240



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

I.- Tener comunicación permanente con los directores, jefes y encargados de áreas administrativas del Honorable Ayuntamiento que son afines a las comisiones edilicias de las que son parte.

II.- Solicitar en cualquier tiempo informes a los directores, jefes y encargados de áreas administrativas del Honorable Ayuntamiento, a través del Presidente municipal en forma directa o a través de las comisiones.

III.- Realizar visitas de inspección en las áreas administrativas, entregando oportuno informe al presidente municipal de los resultados de las mismas.

IV.- Gestionar por las áreas administrativas afines a sus comisiones, a través de la comisión de adquisiciones, recursos materiales y humanos, para el mejor desempeño de las mismas.

V.- Gestionar, ante las dependencias estatales y federales, recursos, programas, apoyos, beneficios, bienes muebles e inmuebles, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes.

Justificación:

Con fundamento en el artículo 15, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Fundamental Respecto a los Ayuntamientos y los Programas de Trabajo de las Comisiones Edilicias, se hace de conocimiento el Plan Anual de Trabajo el cual es una herramienta de planeación de esta Comisión Edilicia donde se constituyen las acciones y las actividades generales que regirán la labor de la Comisión Edilicia de Parques y Jardines durante el periodo de la presente administración 2024 – 2025, conforme a las facultades y atribuciones que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Objetivos Generales

Ramón Corona No. 1

Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240

- ❖ Desarrollar una política pública de la Comisión de Parques, Jardines y Áreas Verdes.
- ❖ Regular y asegurar la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de las Áreas Verde del Municipio.



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

- ❖ Regular las Actividades de forestación, reforestación, trasplante, conservación, poda y derribo de árboles y arbustos de las áreas urbanas, rurales y privadas en su caso, en beneficio y seguridad de la ciudadanía, a fin de lograr un nivel ecológico propicio para el desarrollo humano de los habitantes de este Municipio.
- ❖ Solicitar apoyo de los gobiernos Federal y Estatal, así como empresario del ámbito privado, para que se realice la donación de arbolado.
- ❖ Llevar a cabo adjunto con el personal de la Dirección y Ayuntamiento, así como con la Ciudadanía reuniones informativas y brigadas de reforestación en zonas urbanas, así como de dotar del arbolado de pequeñas dimensiones a la Ciudadanía a efecto de que realicen la plantación de arboles en sus domicilios, y así ayudar a que el medio ambiente del municipio se desarrolle en armonía y beneficio del medio ambiente mundial.

ATENTAMENTE

**“2024, AÑO DE FAUSTINO ROSALES PRADO, IMPULSOR DE LA ELEVACIÓN
A MUNICIPALIDAD DE EL SALTO, JALISCO”**

EL SALTO, JALISCO A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2024

ARQUITECTO RICARDO AVILA VALERIO

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE PARQUES Y JARDINES

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240